



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ENIX

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

24/2025

Visto que con fecha 28/08/2024 tuvo entrada la solicitud de adopción de medidas sobre vivienda en C/ Las Cruves 33 de El Marchal de Enix debido a su estado de conservación, presentada por Ana Isabel Domínguez López.

Visto que con fecha 26/12/2024 se emite informe técnico por la Arquitecto Técnico de la U.A.M. Bajo Andarax de Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Rprovincial de Almería .

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento                                          | Fecha/N.º  | Observaciones |
|----------------------------------------------------|------------|---------------|
| Solicitud de la Persona Interesada                 | 28/08/2024 |               |
| Informe de Comprobación por los Servicios Técnicos | 26/12/2024 |               |
| Informe Jurídico                                   | 03/02/2024 |               |

Visto que la incoación del procedimiento corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Que se incoe expediente contradictorio de orden de ejecución de obras de conservación o rehabilitación sobre el inmueble indicado.

*Las obras consisten en :*

- Picado y saneado de muros, y ejecución de nuevo revestimiento de fachadas.
- Sustitución de carpinterías en mal estado.
- Pintado de fachadas y carpintería.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

|                               |                                                                                                                                                         |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | U6GdBE9RPqb+9A0X2hCkcQ==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix                                                                                                 | Firmado | 06/02/2025 18:48:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 1/2                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U6GdBE9RPqb%2B9A0X2hCkcQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U6GdBE9RPqb%2B9A0X2hCkcQ%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |                                                                                       |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ENIX

**SEGUNDO.** Dar audiencia a las personas propietarias y demás titulares de bienes y derechos reales afectados por plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes<sup>1</sup>.

**TERCERO.** Requerir al Registro de la Propiedad para que expida la certificación de dominio y cargas de la parcela o solar correspondiente y para que se haga constar en él, en la forma que disponga la normativa registral, el comienzo del procedimiento.

**CUARTO.** Simultáneamente al trámite de audiencia, comunicarlo a las Administraciones que pudieran verse afectadas a efectos de que puedan emitir informe en el plazo de quince días.

**QUINTO.** Formuladas alegaciones, los Servicios Técnicos informarán sobre las mismas, previa certificación de Secretaría.

**SÉPTIMO.** Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía a los efectos de dictar la correspondiente Resolución.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<sup>1</sup> La comunicación efectuada habrá de detallar los actos que se han de ejecutar e indicar, en atención a su entidad y complejidad, el plazo para la ejecución de estos. Cuando la complejidad de la edificación o de los actos a realizar lo requiera, se podrá ordenar motivadamente la ejecución de obras que requieran una ejecución inmediata junto a la presentación en un plazo determinado del correspondiente proyecto o proyectos suscritos por técnico competente para definir las restantes obras precisas para el cumplimiento del deber de conservación. Así mismo, deberá advertirse de los efectos del incumplimiento de la orden de ejecución.

Plaza de la Constitución, 3. 04729 ENIX (ALMERÍA). Telf. 950 55 97 26. Fax 95055 96 85

| Código Seguro De Verificación | U6GdBE9RPqb+9A0X2hCkcQ==                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix                                                                                                 | Firmado | 06/02/2025 18:48:25 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                         | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U6GdBE9RPqb%2B9A0X2hCkcQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U6GdBE9RPqb%2B9A0X2hCkcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |

